DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 125/2019

Asunción, 29 de enero de 2020.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 125/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS, PARA LA DEFINICIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA TRAZA, DISEÑO FINAL DE INGENIERIA, Y EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL MOPC DE LA CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE CURUGUATY, CONTRATO DE PRESTAMO CAF N° 8729. ID Nº 364971,** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 16 de diciembre de 2019, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres "*Propuesta de Precio*" de las firmas habilitadas conforme el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de diciembre de 2019, según se observa el siguiente detalle:

EMPRESA - CONSORCIO Nombre Legal del Solicitante	PUNTAJE
ELECTROPAR S.R.L.	99,00
CONSORCIO AII INGENEG	97,60
CONSORCIO ICASER	92,34
CONSORCIO IT	89,32
CONSORCIO CAEM - CSI	83,86
GEOCON S.A.	83,30

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 2500 de fecha 21 de octubre de 2019, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución ut supra mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: el **Abg. Jesús Silveira; la Lic. Angela Stuzzenergger,** y el **Ing. Hugo Arce.**

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se procedió a evaluar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas de las propuestas presentadas por las firmas participantes, en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Sección 2. Instrucciones para los Consultores, HOJA DE DATOS 1.15*, del pliego de bases y condiciones.

En ese sentido, como resultado del análisis realizado se concluye que las Garantías de Mantenimiento de ofertas verificadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del anexo que se adjunta entre los antecedentes del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se informa que no se han observado otros requisitos de orden legal en la presentación del Sobre Nº 2 *"Propuestas de Precios"*, verificado en esta instancia; en razón a que los mismos han sido evaluados en la etapa previa a este proceso licitatorio, ***quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico,*** la evaluación correspondiente.

No obstante, se procedió a la verificación de los Formularios de Precios presentados, los cuales se encuentran debidamente suscriptos por los representantes legales de los consultores participantes.

CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección 2. Instrucciones para los Consultores, HOJA DE DATOS 1.15**, la **Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta el contenido netamente técnico de las mismas, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Técnica de los oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En fecha 16 de diciembre de 2019, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Alberdi casi Estrella, Edificio Imperial, primer piso, en acto público, se procedió a la Apertura de los Sobres N° 2 "Propuesta de Precio" de los Consultores que han sido habilitados conforme al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de diciembre de 2019. Las Ofertas de Precio abiertas y leídas se detallan a continuación:

ORDEN	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	MONTO DEL SERVICIO CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs)
1	**ELECTROPAR S.R.L.**	**99,00**	**1.236.056.142**
2	**CONSORCIO AII INGENEG** (AII S.R.L. – INGENEG S.A.)	**97,60**	**1.735.258.057**
3	**CONSORCIO ICASER** (SERVINGCI S.R.L. – ICASA)	**92,34**	**1.870.010.453**
4	**CONSORCIO IT** (INTEC S.A. – TECNICON S.A.)	**89,32**	**1.482.431.907**
5	**CONSORCIO CAEM – CSI** (CAEM LTDA. SUC. BOLIVIA - CSI INGENIEROS S.A.)	**83,86**	**1.674.962.374**
6	**GEOCON S.A.**	**83,30**	**1.756.810.649**

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los documentos de licitación el método de selección es: *Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*, que consiste en utilizar la calidad y el costo como factores de evaluación, de acuerdo a lo establecido en la ***Sección II - Instrucciones para los Consultores, Hoja de datos***, cláusula 5.7:

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Pp = 100 x Pm / Pi, donde
Pp es el puntaje de precio
Pm es el precio más bajo
Pi el precio de la propuesta en consideración.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:
Propuesta Técnica (T) = 80%
Propuesta Económica (P) = 20%

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

Para la evaluación de la propuesta de precio se ha procedido según lo establecido en el Numeral 5.6 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas el cual dice: *"...i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta"*, considerando este punto las ofertas de precio para la comparación final son las leídas en el Acto de Apertura de las Ofertas de Precio.

A continuación, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, se transcribe a continuación:

ORDEN	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	MONTO DEL SERVICIO CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs)
1	**ELECTROPAR S.R.L.**	**99,00**	**1.236.056.142**
2	**CONSORCIO AII INGENEG** (AII S.R.L. – INGENEG S.A.)	**97,60**	**1.735.258.057**
3	**CONSORCIO ICASER** (SERVINGCI S.R.L. – ICASA)	**92,34**	**1.870.010.453**
4	**CONSORCIO IT** (INTEC S.A. – TECNICON S.A.)	**89,32**	**1.482.431.907**
5	**CONSORCIO CAEM - CSI** (CAEM LTDA. SUC. BOLIVIA - CSI INGENIEROS S.A.)	**83,86**	**1.674.962.374**
6	**GEOCON S.A.**	**83,30**	**1.756.810.649 (*)**

(*) En el Formulario PR – 4 (A) Desglose por Remuneraciones (Folio 4) de la propuesta de precio presentada por GEOCON S.A., no se ha sumado el último monto indicado correspondiente al "Contador", por lo que de considerarse dicho monto, la propuesta de precio de GEOCON S.A. ascendería a Gs. 1.768.329.849 IVA Incluido.

En este sentido se menciona que, en razón a que la oferta presentada por la empresa GEOCON S.A. no ha resultado ser la más conveniente a los efectos de ser invitada a ajustar los términos del contrato por esta Convocante, conforme se vislumbra en la combinación realizada conforme lo analizado en el punto siguiente; ha resultado inoficioso realizar la consulta al Oferente en razón a que de su conformidad sobre el monto corregido a su oferta.

Jesús Manuel Silvaira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.800

Lic. María Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

V. EVALUACIÓN COMBINADA DE LA CALIDAD Y COSTO

La evaluación combinada de la calidad y costo se ha efectuado según lo establecido en el numeral 5.7 Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas del Pliego de Bases y Condiciones: ***En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos.***

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P.

Los puntajes técnicos y de precio combinados obtenidos por los Oferentes, se detallan a continuación:

N°	OFERENTES	(1) Puntaje de Evaluación Técnica (Pt)	(2) Puntaje Técnico Ponderado 80% (0,80 x Pt)	(3) Oferta en Gs.	(4) Puntaje de Propuesta de Precio Pp=(Pm/Pl)x100	(5) Puntaje de Precio Ponderado 20% (0,20xPp)	(6) Puntaje Total Combinado (2)+(5)
1	ELECTROPAR S.R.L.	99,00	79,20	1.236.056.142	100,00	20,00	99,20
2	CONSORCIO All INGENEG	97,60	78,08	1.735.258.057	71,23	14,25	92,33
3	CONSORCIO ICASER	92,34	73,87	1.870.010.453	66,10	13,22	87,09
4	CONSORCIO IT	89,32	71,46	1.482.431.907	83,38	16,68	88,13
5	CONSORCIO CAEM - CSI	83,86	67,09	1.674.962.374	73,80	14,76	81,85
6	GEOCON S.A.	83,30	66,64	1.756.810.649	70,36	14,07	80,71

Considerando lo mencionado más arriba, el puntaje técnico y de precio combinado más alto se detalla a continuación:

N°	FIRMA Y/O CONSORCIO	PUNTAJE COMBINADO (100 Puntos)	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
1	ELECTROPAR S.R.L.	99,20	1.236.056.142

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, bajo el método de Selección Basado en Calidad y Costo.

En consecuencia, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, todos los oferentes presentados **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en esta instancia, conforme lo indicado en el PBC.

Asimismo, se pudo constatar que, al no existir criterios de orden económico que evaluar en esta etapa, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Que, de conformidad a lo establecido en las "*Instrucciones a los Consultores*" del Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos, el método de selección del presente proceso es Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC).

Jesús Manuel Silvera Lanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.890

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DOP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Que, en observancia a lo establecido en las bases del llamado en el punto 5.7 *En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P.* ***La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato.***

En ese sentido, de conformidad al análisis del Informe de Evaluación Técnica, se colige que la oferta presentada por la firma **ELECTROPAR S.R.L.** ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto, en observancia a lo expresado en las Instrucciones para los Oferentes, mencionado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. INVITAR a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 125/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS, PARA LA DEFINICIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA TRAZA, DISEÑO FINAL DE INGENIERIA, Y EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL MOPC DE LA CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE CURUGUATY, CONTRATO DE PRESTAMO CAF N° 8729. ID Nº 364971** a la firma **ELECTROPAR S.R.L.**

2. ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

MIEMBROS

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

R/A
Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.